

**(VETADO EN TODOS SUS TERMINOS EN
SESION ORDINARIA N° 628 DE FECHA
15/05/02)**

ORDENANZA N° 3.254

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Téngase al Concejo Deliberante en Sesión, como Órgano para interponer el recurso jerárquico en las condiciones alcances y plazos que fija el Artículo 180° de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 4.044 y su complementaria N° 4.079. Todo de aplicación específica en el ámbito de la Administración Pública del Concejo Deliberante del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales **SERRANO, CACERES MACHICOTE y TROBATO**).-

a.p.

**FIRMADO : MARIO TORRES Vice-Intendente.-
GORDILLO JOSE - Secretario Deliberativo.-**